



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA- LAIP

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

**RAIP No. 0172-2020**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las  catorce horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2020-0188**, de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Por este medio, solicito la siguiente información relativa al número de empresas que funcionan en El Salvador, bajo el régimen de zonas francas en los años 2018, 2019 y enero/junio 2020.”**

**El Número de personas que están empleadas en el régimen de zonas francas en El Salvador, en los años 2018, 2019 y enero/junio 2020, desagregadas por sexo, departamento y año.**

**El Número de personas que están empleadas en las maquilas en El Salvador, en los años 2018, 2019 y enero/junio 2020.**

**Desagregadas por sexo, departamento y año.” (Sic).**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_

Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

**Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.**

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600

- Que la **Dirección Nacional de Inversiones (DNI)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, adjunto el archivo de acuerdo al requerimiento solicitado, en matriz en formato Excel que contiene 3 hojas con la información solicitada.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE**, la **información pública** requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA

